

NOVEDADES LEGISLATIVAS

El Congreso aprobó el Presupuesto General de la Nación para 2021 y la Ley que Regula y Reorganiza el Sistema General de Regalías (Ley 2056), la cual fue sancionada el 30 de septiembre de 2020.

A continuación, presentamos un recuento de dichas iniciativas:

I. PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN 2021:

El 29 de julio de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público radicó ante el Congreso el Proyecto de Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2021. (No. 185 de 2020 Senado y 296 Cámara).

Después del estudio, análisis y discusión en las Comisiones Económicas del Congreso, y ambas sesiones plenarias de Senado de la República y Cámara de Representantes, el texto final contiene la siguiente información relevante:

Datos generales del Presupuesto General

Presupuesto General de la Nación 2021		
Rubro	Valor	Porcentaje
Presupuesto Total	313.9 billones	100%
Gastos de Funcionamiento	184.9 billones	59.0%
Gastos de Inversión	58.5 billones	18.6%
Pago de Deuda	70.5 billones	22.4%

En comparación con el presupuesto aprobado para el 2020, el presupuesto 2021 trae un incremento considerable del presupuesto total, dado por un aumento en los gastos de funcionamiento, gastos de inversión y el pago de deuda pública.

Presupuesto General de la Nación 2020		
Rubro	Valor	Porcentaje
Presupuesto Total	271.7 billones	100%
Gastos de Funcionamiento	172.0 billones	63,4%
Gastos de Inversión	40.4 billones	14,8%
Pago de Deuda	59.3 billones	21.8%

Variación Monetaria y Porcentual Presupuesto General de la Nación 2020 y Presupuesto General de la Nación 2021		
Rubro	Variación en Billones	Variación Porcentual
Presupuesto Total	42.2 billones	15.5%
Gastos de Funcionamiento	12.9 billones	7.5%
Gastos de Inversión	18.1 billones	44.8%
Pago de Deuda	11,2 billones	18.8%

Proyección de Ingresos de Origen Tributario:

Del valor anterior, 154.246 billones de pesos serían provenientes del recaudo tributario de la actividad económica interna. Así, el proyecto estima que el recaudo será el siguiente:

Concepto	Recaudo 2020	Proyecto 2021	Variación %
Renta	65.448 billones	68.916 billones	5.2%
IVA	33.798 billones	48.137 billones	42.4%
GMF	7.667 billones	8.768 billones	14.4%
Timbre	0.053 billones	0.060 billones	13.5%
Ipo Consumo	1.160 billones	1.903 billones	64.0%
Ipo Gasolina ACPM	1.015 billones	0.597 billones	-41.2%
Ipo Carbono	0.306 billones	0.399 billones	30.4%
Otros	0.539 billones	0.570 billones	5.6%

Por su parte, el recaudo tributario proveniente de la actividad económica externa sumaría 23.520 billones así:

Concepto	Recaudo 2020	Proyecto 2021	Variación %
IVA	21.947 billones	20.089 billones	-8.5%
Aduanas y Recargos	3.059 billones	3.431 billones	12.2%

Presupuesto de Entidades Relevantes:

Lo aprobado por el Congreso otorgar el siguiente presupuesto a estas entidades:

Entidad	Funcionamiento	Inversión	Total
UGPP	\$192.883.000.000	\$7.888.655.374	\$200.771.655.374
DIAN	\$1.795.416.000.000	\$102.424.601.812	\$1.897.840.601.812
SENA	\$93.625.796.930	\$3.776.164.654.355	\$3.869.790.451.285
Supersociedades	\$128.612.369.000	\$28.518.935.965	\$157.131.304.965
SIC	\$108.015.202.000	\$138.279.817.403	\$246.295.019.403
Min. Defensa	\$14.680.606.909.869	\$1.666.159.970.000	\$16.346.766.879.869
Min. Educación	\$42.753.299.380.977	\$3.296.949.779.443	\$46.050.249.160.420
Min. Trabajo	\$22.990.458.550.000	\$317.217.295.104	\$23.307.675.845.104
Min. Comercio	\$438.463.554.000	\$251.446.291.660	\$689.909.845.660
Min. Hacienda	\$14.450.793.371.128	\$3.841.524.839.258	\$18.292.318.210.386
Min. Salud	\$33.966.013.942.645	\$684.215.413.134	\$34.650.229.355.779
ICBF	\$683.411.000.000	\$6.707.691.173.320	\$7.391.102.173.320

Las entidades tienen su presupuesto dividido de la siguiente manera:

Entidad	Funcionamiento	%	Inversión	%
UGPP	\$192.883.000.000	96.07%	\$7.888.655.374	3.9%
DIAN	\$1.795.416.000.000	94.60%	\$102.424.601.812	5.4%
SENA	\$93.625.796.930	2.42%	\$3.776.164.654.355	97.6%
Supersociedades	\$128.612.369.000	81.85%	\$28.518.935.965	18.1%
SIC	\$108.015.202.000	43.86%	\$138.279.817.403	56.1%
Min. Defensa	\$14.680.606.909.869	89.80%	\$1.666.159.970.000	10.19%
Min. Educación	\$42.753.299.380.977	92.84%	\$3.296.949.779.443	7.15%
Min. Trabajo	\$22.990.458.550.000	98.64%	\$317.217.295.104	1.4%
Min. Comercio	\$438.463.554.000	63.55%	\$251.446.291.660	36.4%

Min. Hacienda	\$14.450.793.371.128	79.00%	\$3.841.524.839.258	21.0%
Min. Salud	\$33.966.013.942.645	98.03%	\$684.215.413.134	2.0%
ICBF	\$683.411.000.000	9.25%	\$6.707.691.173.320	90.8%

El presupuesto de esas entidades, ha evolucionado de la siguiente manera durante los últimos tres años:

Entidad	Presupuesto 2019	Presupuesto 2020	Presupuesto 2021
UGPP	\$191.733.273.368	\$201.123.155.374	\$200.771.655.374
DIAN	\$1.561.985.062.008	\$1.723.014.418.420	\$1.897.840.601.812
SENA	\$3.590.499.898.057	\$3.873.683.972.460	\$3.869.790.451.285
Supersociedades	\$137.168.477.249	\$141.259.925.000	\$157.131.304.965
SIC	\$240.291.898.618	\$247.692.518.403	\$246.295.019.403
Min. Defensa	\$14.813.329.807.694	\$15.011.278.948.460	\$16.346.766.879.869
Min. Educación	\$41.388.548.623.310	\$44.140.753.619.538	\$46.050.249.160.420
Min. Trabajo	\$24.969.949.886.433	\$27.655.525.416.252	\$23.307.675.845.104
Min. Comercio	\$566.391.778.074	\$635.233.623.327	\$689.909.845.660
Min. Hacienda	\$12.575.955.815.567	\$14.586.851.125.814	\$18.292.318.210.386
Min. Salud	\$31.088.785.114.203	\$30.606.514.960.298	\$34.650.229.355.779
ICBF	\$6.609.494.581.047	\$6.988.192.220.346	\$7.391.102.173.320

El texto aprobado por el Congreso de la República incluyó las siguientes normas relevantes:

- Artículo 39. Para garantizar la continuidad de la política integral de solventar las necesidades sociales y económicas y la reactivación de la economía durante la vigencia 2021, autorícese al Gobierno nacional para incorporar al Presupuesto General de la Nación de la vigencia 2021 los saldos no comprometidos en la vigencia de 2020 financiados con los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias – FOME, creado por el Decreto 444 de 2020 con el objeto de atender las necesidades de recursos para la atención en salud, los efectos adversos generados a la actividad productiva y la necesidad de que la economía continúe brindando condiciones que mantengan el empleo y el crecimiento.
- Artículo 64. Plan de Austeridad del Gasto. El Gobierno nacional reglamentará mediante Decreto un Plan de Austeridad del gasto durante la vigencia fiscal de 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.

INFORME

- Artículo 92. Saneamiento del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Con el fin de contribuir al saneamiento financiero del Sistema General de Seguridad Social, los valores registrados en los Estados Financieros por el Instituto de Seguros Sociales liquidado o su Patrimonio Autónomo de Remanentes a favor del Fosyga, hoy Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), se entenderán pagadas con los recursos que la Nación les asigne para la vigencia 2021, previa certificación de dichos valores, que en total no podrán ser superiores a la suma de trecientos cuarenta mil millones de pesos m/cte (\$340.000.000.000). La ADRES realizará las depuraciones contables a que haya lugar.
- Artículo 117. Priorización de Alianzas para Obtener Recursos en medio de una Amenaza Pandémica. El Gobierno nacional podrá concertar alianzas estratégicas prioritarias con organismos multilaterales y el sector privado, con el propósito de acopiar recursos científicos, financieros y logísticos, que le permitan al país dar una respuesta oportuna ante cualquier amenaza de epidemia o pandemia.

Para estos efectos, el Gobierno nacional podrá destinar directamente recursos financieros y firmar convenios con comunidades científicas y laboratorios especializados, públicos y privados, ubicados dentro o fuera del país, con el fin de asegurar el acceso referente a tratamientos preventivos y curativos con el propósito de contrarrestar contingencias de epidemia o pandemia.

Así mismo, el Gobierno nacional podrá destinar estos recursos para realizar inversiones a riesgo y hacer anticipos reembolsables y no reembolsables con cargo a los convenios descritos en este artículo. Las decisiones sobre el uso de estos recursos deberán ser evaluadas de forma conjunta y en contexto con su objetivo, no por el desempeño de una operación individual, sino como parte de una política integral que le permita al país dar una respuesta oportuna ante cualquier amenaza de epidemia o pandemia.

II. ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS:

El 04 de agosto de 2020 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el Ministerio de Minas y Energía radicó ante el Congreso el Proyecto de Ley por medio del cual se Regula la Organización y el Sistema General de Regalías. (No. 200 de 2020 Senado y 311 de 2020 Cámara).

Después del estudio, análisis y discusión en las Comisiones 5° del Congreso, y ambas sesiones plenarias de Senado de la República y Cámara de Representantes, el texto final contiene la siguiente información relevante:

Distribución Recursos Regalías Bienio 2020 - 2021:

Los recursos percibidos por el Sistema General de Regalías se distribuirán de la siguiente manera para el Bienio 2020 – 2021:

Concepto	Valor	%
Asignaciones directas para regiones productoras.	\$3.8 billones	24.2%
Asignación local para los municipios con mayores necesidades básicas insatisfechas.	\$2 billones	12.7%
Recursos para inversión regional.	\$5.2 billones	33.1%
Saldos no comprometidos en vigencias anteriores, con los cuales se priorizan vías terciarias, electrificación rural, sector agropecuario, conectividad, agua y saneamiento.	\$4.7 billones	29.9%
Total Regalías 2020 - 2021	15.7 billones	100%

Distribución de los Ingresos del Sistema:

Los recursos del Sistema General de Regalías se distribuirán de la siguiente manera:

- **20%** para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos. Los municipios donde se exploten recursos naturales no renovables tendrán además una participación adicional del 5%.
- **15%** para los municipios más pobres del país, con criterios de necesidades básicas insatisfechas y población, de los cuales mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a proyectos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible.
- **34%** para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.

- **1%** para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.
- **10%** para la inversión en ciencia, tecnología e innovación.
- **0.5%** para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena.
- **2%** para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos, entre otras.
- **1%** Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control; de este la mitad se destinará a la Contraloría General de la República.
- El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión. En todo caso la distribución de estos recursos será como mínimo el 50% para el Fondo de Ahorro y Estabilización y el restante para el Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, según la distribución que se incluya en el Plan de Recursos.

Dentro de los cambios importantes introducidos por el nuevo régimen de regalías, se fortaleció la descentralización de las entidades territoriales; se paso de tener 1.152 órganos colegiados de administración y decisión a solo 8; el 70% del total de las regalías será asignado sin necesidad de pasar por los OCAD.

Adicional a ellos, se duplican las asignaciones directas para los municipios y departamentos que le apuestan al sector mineroenergético, pasando del 11% al 25%, en el bienio; más de 1.000 municipios con mayores necesidades básicas insatisfechas pasarán de recibir el 10,7% al 15%; se destinará un 5% a la financiación de proyectos relacionados con la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación; se deberá destinar un porcentaje no inferior al 5% de las asignaciones directas para financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior pública; la asignación para ciencia, tecnología e innovación pasa del 9,5% al 10%.

Finalmente, los pueblos indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y el pueblo rom serán beneficiarios directos de un porcentaje de la asignación

para la inversión local, para sus proyectos, que serán priorizados y aprobados de forma autónoma en Instancias de Decisión conformadas por ellos mismos.

Esperamos que esta información les sea de utilidad.

Reciban un cordial saludo,



Alberto Echavarría Saldarriaga

Vicepresidente de Asuntos Jurídicos